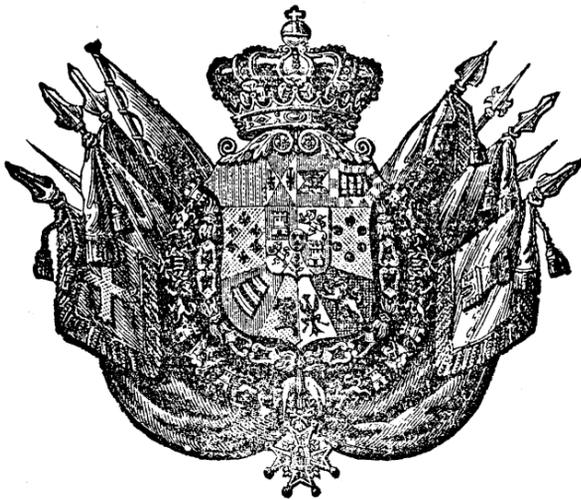


Este periódico sale todos los días, y se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las administraciones de Correos.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid...	260	130	65	22.
Para el Reino.	360	180	90	
Para Canarias é islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	110	

GACETA DE MADRID.

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina, su augusta Madre la Reina Gobernadora y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan SS. AA. los Serenísimos Sres. Infantes D. Francisco de Paula y Doña Luisa Carlota.

Doña Isabel II por la gracia de Dios y por la Constitución de la monarquía española, Reina de las Españas, y durante su menor edad la Reina viuda Doña María Cristina de Borbon, su augusta Madre, como Gobernadora del Reino, á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado lo siguiente:

«Las Cortes, habiendo examinado la propuesta de S. M. sobre que se restablezca el decreto de las ordinarias, fecha 21 de Mayo de 1823, relativo á la notificación á S. M. en los recursos de segunda suplicacion, han aprobado: se restablece en toda su fuerza y vigor el decreto de las Cortes de 21 de Mayo de 1823, sancionado y publicado en Cádiz como ley en 6 de Julio del mismo año, por el cual se ordenó no ser necesaria la licencia y notificación á S. M. en los recursos de segunda suplicacion para interponerlos eficazmente. Palacio de las Cortes 28 de Noviembre de 1836.—Alvaro Gomez, presidente.—Francisco de Lujan, Diputado secretario.—Pascual Fernandez Baeza, Diputado secretario.»

Por tanto mandamos á todos los tribunales, justicias, gefes, gobernadores y demas autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar el presente decreto en todas sus partes. Tendréislo entendido para su cumplimiento, y dispondeis se imprima, publique y circule.—Está rubricado de la Real mano. En Palacio á 3 de Diciembre de 1836.—A D. José Lantero.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

Primera seccion.—Circular.

El Sr. Secretario del Despacho de Hacienda ha comunicado al de la Gobernacion de la Península con fecha 21 del corriente la Real orden siguiente:

La Reina Gobernadora, de conformidad con el dictamen de la junta superior de enagenacion de edificios y efectos de conventos suprimidos, ha tenido á bien mandar que los gefes políticos de las provincias se abstengan de disponer por sí de los edificios que han sido monasterios ó conventos, limitándose á solicitar per medio de las juntas provinciales de enagenacion de los mismos los que consideren necesarios para objetos del bien público, á fin de que por aquellas se haga la propuesta correspondiente, si juzgan oportuna la demanda, cuyos trámites deben seguirse antes de proponer á la aprobacion de S. M. la traslacion dispuesta por el gefe político de Orense de la iglesia parroquial de S. Cosme de Montederramo á la del suprimido monasterio de cistercienses. Al propio tiempo me encarga la Reina Gobernadora prevenga á V. E., como lo verifico, que el gefe político que sin el permiso correspondiente use de algun convento, pagará de sus haberes el importe del alquiler que grádué la junta superior de enagenacion.

De Real orden, comunicada por el Sr. Secretario

del Despacho de la Gobernacion de la Península, lo traslado á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de Noviembre de 1836.—El gefe de la seccion Pascual María Cuenca.—Sr. gefe político de.....

CORTES.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR GONZALEZ (DON ANTONIO.)

Sesion del día 3 de Diciembre.

Se abrió á las doce, y leida el acta de la del día anterior, queda aprobada.

Se mandó agregar el voto contrario á la resolucion tomada por las Cortes para que se nombre una comision á examinar la solicitud que hace D. Lorenzo Calvo de Rozas, de los Sres. Salvá, Aillon, Fernandez, Vallejo, Laborda (D. Pio) y Cabaleiro.

Se mandó pasar á la comision de Milicia nacional una solicitud remitida por el Sr. Secretario del Despacho de la Gobernacion, en que varios Nacionales de Sevilla que acompañaron al Gobierno á Cádiz piden se les conceda la charretera de honor que aquellas Cortes concedieron á los Nacionales que se encontraban en este caso.

Las Cortes quedaron enteradas de una manifestacion del Sr. D. Javier Azpiroz y Jalon, comandante militar y Diputado electo por la provincia de Segovia, en que dice que tan luego como supo su nombramiento de tal Diputado, solicitó desde Ledesma, del Ministro de la Guerra de entonces el general Rodil, permiso para trasladarse á esta corte á desempeñar su encargo; pero que no habiendo recibido contestacion, ha reiterado igual solicitud con el actual Sr. Ministro, y que tan luego como obtenga el permiso, se trasladará á esta corte.

A la comision de Poderes se mandó pasar la exposicion y poder que por duplicado remite el Sr. D. Evaristo S. Miguel, Diputado electo por Oviedo, por si hubiese padecido extravío el que remitió anteriormente.

A la misma pasaron los poderes del Sr. D. Mariano Jaen, Diputado electo por Toledo.

Las Cortes quedaron enteradas de un oficio del señor Secretario del Despacho de la Gobernacion acompañando copias del decreto para recompensar el esfuerzo de los habitantes del Quintanar de la Orden y otros varios.

Se mandó pasar á la comision de Guerra una exposicion de D. Francisco Alfaro, vecino de Casalimar, en que manifiesta que habiendo sido incluido en el sorteo de la presente quinta le ha tocado la suerte de soldado, y que siendo huérfano de padres, desde su niñez ha estado al lado de su abuelo, el cual habiendo cegado, hubiera perecido por hallarse en la avanzada edad de mas de 80 años, á no ser por el referido su nieto, por lo cual espera que las Cortes tengan á bien declarar al exponente hallarse en el caso para la excepcion de la presente quinta de los que tienen padres sexagenarios.

A la comision de Diputaciones provinciales pasaron varias exposiciones que hacen diferentes médicos, directores de baños, acerca de la proposicion de los Sres. Vazquez Parga, Fontan y Falero para que se supriman las dotaciones de estos empleados como contrarias á la ilustracion del siglo y á la conveniencia pública.

Entraron á jurar dos Sres. Diputados.

Se leyó la lista de los individuos que han de componer la comision para examinar el plan que propone el señor Calvo de Rozas, y son los siguientes:

Señores Cantero, Rodriguez Leal, Araujo, Gil (Don Pedro) y Corral.

El Sr. PRESIDENTE anunció continuaba la discusion pendiente sobre reconocimiento de América.

El Sr. LUJAN: «Después de los discursos tan elocuentes y luminosos que se han pronunciado por mis dignos amigos los Sres. Argüelles y Ferrer; después de las aclaraciones dadas por el Sr. Secretario de Estado á las dudas manifestadas por los Sres. Gomez Acebo y Alvaro; después de la brillante contestacion del Sr. Domenech á los reparos puestos por el Sr. Fontan, y mas todavía al ver que los Sres. Diputados que han impugnado el dictá-

men de la comision solo lo han hecho en la forma, y de ningun modo en la esecia que se discute, tal vez renunciaria yo á la palabra, si ayer no hubiese oído al mismo señor Ferrer decir, y con razon, que se trataba nada menos que de desmembrar medio mundo, y considerando que esta cuestion es de las mas graves, y que encierra en sí misma intereses de la mayor cuantía, he querido unir mi débil voz á la de los señores que me han precedido, y con tanta mayor razon, cuanto que represento la provincia que dió á luz los Corteses y Grijalbas, los Valdivias y Pizarros; estos valientes, que sin mas que una espada y un brazo fuerte para empujarla, se lanzaron á la brecha abierta por Cristóbal Colon, y en el transcurso de muy pocos años hicieron ondear el pabellon de Castilla, de las Floridas al cabo de Hornos, de las Antillas á las Californias: su valor, su constancia y sus virtudes dieron á la España colonias inmensas, y á la Europa entera otro mundo y nuevos elementos de civilizacion, puesto que el comercio y la industria crearon nuevos deseos, nuevos intereses; y bajo este punto de vista, hecho el gran descubrimiento y conquista de las Américas, cambió la faz de la Europa y el mundo de los Césares y Alejandros. Y nosotros, señores, prodigamos cuanto poseíamos en esa tierra vírgen, nacida como por encanto de las olas del mar, religion, idioma, costumbres, leyes y nuestra misma sangre, que prodigamos en demasía: la elevamos al rango de la familia europea, de esta raza superior á los demas grupos de nuestra especie por su inteligencia, por sus adelantos en las ciencias y en las artes.

«Hicimos aun mas: la nacion española dió por primera vez á conocer á aquellos habitantes el amor de la libertad: cuando brilló la aurora de nuestras libertades por primera vez, y reunió á sus representantes para darse leyes, ¿cómo trató á sus colonias? les declaró sus derechos, llamó á sus representantes á las Cortes nacionales, los igualó á los españoles. Nuestra Constitucion, base de nuestros derechos, está firmada por los americanos; ¿y aun se nos llama tiranos? ¿y aun se nos llama bárbaros? ¿qué hicieron con nosotros los cartagineses? ¿qué hicieron los romanos con esta nacion desgraciada? ¿qué fue las Américas del pueblo Rey? Esa culta Francia, la Francia misma, hoy día, ¿no lleva en la punta de las bayonetas la civilizacion y las artes á la patria de los Masinisas y de los Anibales.

«Todavía hizo mas la España. Apenas cesó el ruido de las armas; tan luego como pudo darse oído á la razon, y se terminaron los trastornos de los imperios derrocados de pasiones vencidas, la España se apresuró á cortar los males de raíz por medio de leyes benéficas. Y el código de Indias será un monumento eterno de gloria que honrará eternamente á la nacion española; verdad no confesada por nosotros mismos solo, sino por los extrangeros; testigo de esto es el baron de Humbold en su viaje al continente americano. Enlazados estos con la madre patria, pudimos y debimos ser una nacion marina; ¡qué perspectiva tan halagüeña se presentó á nuestro desgraciado pais! en aquel tiempo en que coincidió la union del Portugal, y nosotros que formamos la cabeza, el muelle de la Europa con los mejores puertos del mundo, con todos los elementos necesarios de la navegacion, maderas, hierro, cáñamo y marineros bizarros que no cedían en nada á los que se llaman los hijos predilectos del Océano. ¿Qué partido hemos sacado de tantos elementos de prosperidad? causa oprobio el decirlo: nuestra fuerza, nuestro vigor se dirigió por caminos equivocados. Y se gastó en cuestiones ajenas al principio vital de nuestras instituciones, y desvió del polo en armonía con nuestra situacion geográfica, con nuestros principios de fuerza.

«Pero tal se hizo: errores han seguido á errores: con ellos hemos pasado hace tres siglos, y aun se cometió otro mayor en el pasado.

«Nuestro Gobierno fue tan imbécil que ayudó á emanciparse á los Estados Unidos sin prever cargaba desde aquel momento á una mina que con el tiempo volaria nuestras colonias, y para mayor desgracia las aguas de Trafalgar fueron el sepulcro de nuestra marina, y esta catástrofe preparó de antemano la separacion de nuestras colonias. ¿Por qué, señores, para conservarlas es preciso en-

lazarlas por el puente movable de la marina con la madre patria? Sin él es un absurdo en política, imposible en la práctica; y me aprovecho de esta ocasion para llamar la atencion de las Córtes y del Gobierno sobre la necesidad de atender á nuestra marina, tan ilustre como abandonada, que cuenta á Sebastian Cano, á los Ulloas y los Jorge Juan, si queremos conservar los restos que nos quedan de nuestra fortuna, cuando el sol jamás ponía sus rayos en los dominios de Castilla.

»A estas causas de separacion se unieron nuestras convulsiones políticas, seguidas sin interrupcion desde 1808: el germen de libertad se trasplantó á nuestras colonias con la energía de aquel clima abrasador: agotados nuestros recursos en la lucha con el hombre del siglo, nos fue imposible reconquistar las colonias: ya no era el tiempo de Motezuma ni de los Incas, y la pólvora, como una ley republicana, había igualado la metròpoli y á sus hijos. Tal empresa era solo un sueño de imaginaciones enfermas, y nuestras últimas expediciones fueron únicamente los movimientos convulsivos de un desesperado. Y ¿qué pensarían acaso los hombres que dirigían entonces la nave del Estado atar de nuevo los Andes y el Guadarrama con algunos miles de hombres embarcados con buques comprados á los rusos?

»¡Ojalá, señores, hubieran conocido esta verdad! Entonces no se hubiera prolongado hasta ahora el estado de agonía en que nos encontramos, ni perdido tantos años sin fruto y en daño nuestro, porque es preciso convencerse de que el tiempo es un elemento que entra á resolver las cuestiones de alta política como en una ecuacion de movimiento, y que influye en la riqueza y en la fortuna de las naciones como en el trabajo útil de una máquina; y no perdamos mas, señores; sancionemos ya una necesidad irremediable, y hagámoslo con la gallardía y la generosidad castellana.

»La emancipacion de los americanos está consumada de hecho: las naciones como los individuos tienen su edad de vigor y de fuerza; y las americanas estan en este caso, y por nuestra parte debemos dar á su separacion el carácter legal; legitimar lo que ya poseen; y demos á sus países, á sus Gobiernos el sello de estabilidad que necesitan para poner un término á las ambiciones y á los elementos de discordia que aun fermentan en sus provincias.

»Mas al verificarlo hagámoslo con la nobleza y grandeza de alma que solicita el Gobierno y propone la comision: hay cosas de tal magnitud, de tal cuantía, que no tienen precio, y esto conocido por las naciones americanas se apresurarán á seguir el noble ejemplo de los Estados de Méjico, reconociendo la parte de deuda que les corresponda, y el deber compensar las pérdidas de las familias españolas que las hayan tenido por los azares de la guerra, circunstancia *sine qua non* de su independencia, como lo ha dicho el Sr. Ministro de Estado. Yo lo confío, señores: es un hecho de notoria justicia, y lo harán, porque son españoles, porque por sus venas corre como por las nuestras la sangre de los Gonzalos y de los Guzmanes.

»El dictámen de la comision, en mi entender, está como debe estar; fuerte, enérgico. No soy yo de la opinion de algunos Sres. Diputados que lo miran como demasiado corto: por el contrario, en mi entender cuanto menos extensas sean las leyes, tanto mejor; y aun mas diré, en mi opinion su bondad está en razon inversa de su volúmen. Ademas, señores, es preciso tener presente que tratamos de un hecho de rigorosa justicia que no se puede absolutamente olvidar, esto es, el pago de la deuda que ya he referido.

»El Sr. Alvaro ha querido manifestar era indispensable que esta cuestion despues de tratada por el Gobierno debía venir á ser aprobada por las Córtes, y aun cuando el Sr. Ministro de Estado ha contestado cual debía, yo añadiré que debiendo reconocerse la independencia antes de entrarse en los tratados de paz y amistad, se está en el caso prescrito por la Constitucion, y sin fuerza las razones alegadas por el Sr. Alvaro.

»En fin, señores, nosotros que hemos sido testigos de tantos hechos fecundos; nosotros, que hemos visto aglomerarse en los pocos años que tenemos de vida tantos sucesos grandiosos; formarse y desaparecer el genio de la guerra, renacer de sus cenizas la patria de los Solones y Licurgos; entrar de nuevo en la carrera de las ciencias la patria de Sesostris; nacer un nuevo mundo en la Australia, aumentemos el número con el gran hecho de la emancipacion americana que dará resultados inmensos. Si señores, este suceso influirá sin disputa en los destinos de aquellas regiones.

»En los dos países se ha creado una generacion nueva, una generacion nacida para la libertad, que se tienden la mano como hermanos, y olvidan los errores y las querrelas de sus padres; los americanos vendrán al país que vió nacer á aquellos al país á que deben la libertad que gozan y la sangre que corre por sus venas. Si, señores, la América reconocerá que la España la ha dado leyes sabias, fuerza, libertad, cuanto tenia; ¿qué mas necesita?... Y al sancionar la cuestion que hoy dia se agita en el Congreso; yo, señores, siento una amargura, siento tambien el dolor que ha causado á mis dignos compañeros, los Sres. Argüelles y Vila, el desprendernos de una parte de terreno ganado y regado con el sudor y la sangre de mis antepasados; pero si esta amargura aflige mi alma, por otra parte la dulcifica la conviccion íntima en que me hallo de que al adoptar esta medida abrimos una nueva era, un porvenir inmenso á los destinos del género humano. Voto, señores, por el dictámen de la comision.

El Sr. HEROS: »No he pedido la palabra en contra del asunto que se discute porque mi ánimo sea oponerme de modo alguno ni al dictámen de la comision ni al único artículo que ha sometido á nuestro exámen. Seria torpe contradiccion en mí, que dos veces he aconsejado á

S. M., como su Ministro, el pedir á las Córtes lo mismo que ahora se delibera, venir á oponerme á lo que contemplo útil y conducente á la patria. Pero la discusion ha tomado un rumbo tan extraordinario, y nos hemos de tal manera lanzado al lenguaje romántico, poético ó sensible, tan ageno de las materias de Estado, que he creído de mi deber exponer como Diputado, y como hombre público que he sido, lo mas fundamental que hay en la materia, y lo que creo conviene manifestarse y divulgarse altamente, para que el Sr. Secretario de Estado que está presente, y cuantos le sucedan en su encargo, tengan ese apoyo mas en la que negociaciones que entablen con los nuevos Estados de la que fue nuestra América.

»Por de pronto, señores, que yo soy por inclinacion y convencimiento partidario de los hombres, y en general del sistema que mandaron y rigieron nuestra patria en el siglo xvi en su política exterior y en el Nuevo Mundo. Esto no es de modo alguno tan absoluto, que no tenga sus modificaciones por una parte y sus disculpas por otra, si se toman sobre todo en cuenta las opiniones del tiempo: mas cuando se trata de lo hecho por nuestros mayores en América, digan lo que quieran los declamadores extraños, y los poco avisados de casa, soy partidario entusiasta de Hernan Cortés, de Pizarro, de Pedrarias, de Vasco-Núñez de Balboa, de Sebastian de Orellana, Diego Almagro &c., que animados de un gran celo por la gloria de su patria, descubrieron mares y terrenos no conocidos ni transitados por nadie hasta entonces. El nombre español resonó entonces en los últimos confines del mundo, y el haber este, por decirlo así, mas que duplicado su extension, es un lauro, es un atrevimiento glorioso que nadie puede disputar á los españoles. Hasta los mismos que despues han como querido avergonzarse de ese nombre, cuando satisfechos con su separacion mediten en su origen y en la entrada que tuvo en la civilizacion el terreno que habitan, verán que no pudo nacer entre ellos por medios mas suaves y mas dulces que los empleados, y que no hay ejemplo de igual filantropía, de igual orden y sistema al seguido en formar tantas poblaciones, en reducir y amansar tantas tribus, y en preparar desde luego ese insigne monumento á nuestra gloria: sí, á nuestra gloria, porque aunque renunciemos á la posesion, el monumento queda allá para muestra de lo que fuimos y para memoria de los que le erigieron.

»Mas no es, señores, eso de lo que se trata, sino de lo que mas nos conviene en el punto á que han llegado las cosas. A pesar de que el convencimiento de ser necesaria la emancipacion de nuestras posesiones de Ultramar me ha costado tanto como al mas obstinado español, ninguna duda me queda de que aun cuando nuestros hermanos de América nos brindaran de nuevo con la union, no debíamos de modo alguno aceptarla, á no ser por compasion ó generosidad. ¿Cuánto no nos costaría la conservacion de aquel territorio despues de tantos trastornos y agitaciones como ha sufrido! ¿Cómo podríamos calmar las intrigas interiores y exteriores, ni dejar de resentirse nuestras leyes y disposiciones de la desconfianza, hija del desengaño pasado! Aun cuando sus productos fueran los mismos, no bastarian para su conservacion futura, y es bien seguro que fuesen los que fuesen, las naciones europeas que nos cercan, volverian con mas fervor al mismo sistema de estrago y destrozo interior que siguieron con nosotros hasta el día.

»No podríamos de modo alguno organizarnos ni tener paz, ni menos soñar en establecer la libertad que anhelamos, no siendo esto, señores, no, un antojo ó delirio mio, sino una consecuencia de lo sucedido en 1823. Quizás no conste á todos, y mas á los que vivieron entonces de ilusiones, que reconvenido una vez el Ministro inglés Canning, que pasaba por liberal, del descuido con que habia entonces mirado nuestra libertad, ningun reparo tuvo en replicar á los que comian con él, que si la »habia dañado en España, era para plantarla mas grande en América.» ¿Y no estan al alcance de todos las notas y oficios diplomáticos con que el Gobierno frances embauco á muchos en el mismo año para facilitar el triunfo de Angulema? Pues ¿qué ¿no vimos que sabiendo que cundia entre muchos la opinion de que la Constitucion y los liberales habian trastornado la América, ofrecia buques, ejércitos y tesoros para pacificarla, tan luego como se pudiese Fernando VII en libertad? ¿Y qué es lo que habia de cierto en todo eso? Que cuando estábamos todavía en Cadiz, y no se habia verificado el desenlace consabido, yo tuve en mi poder algun oficio del gobernador de S. Juan de Ulua en que decía haber llegado varios agentes franceses á Veracruz, é indicaba que uno de ellos iba á tantear el trono de Méjico para un hijo del que es hoy Rey de los franceses.

»Así que, señores, debemos renunciar á la América, porque no nos tiene cuenta; y puestos á hacerlo, debemos consumarlo con generosidad y buena fe. Y no se crea de modo alguno que en eso obramos con debilidad, no; porque tenemos todavía muchos medios, aunque no sean mas que morales, para hostilizarla, ó á lo menos para impedir que se constituya definitivamente. Contrayéndome por abreviar al solo Estado de Méjico, que se ha querido presentar en esta discusion como un modelo de generosidad, ¿quién no advierte que la sesion de su Congreso que se ha leído, tuvo lugar el tanto de Setiembre, cuando el Presidente de la república, ó el gefe supremo del Estado habia caído prisionero de los aventureros de Tejas? Pues si nosotros que todavía tenemos los títulos de propiedad y pertenencia de todos aquellos países, títulos que todavía no nos han negado, ni podido negar legalmente las naciones que reconocieron ya la independencia; si nosotros, digo, declaráramos independientes á los tejanos, ó vendiéramos aquel territorio á los Estados Unidos, que nos lo pagarían muy bien, no daríamos un golpe mortal á la república mejicana, ó la incapacitaríamos para ser

en mucho tiempo nada? Si sabiendo cuanto ha deseado el Emperador de Rusia extender su dominacion en la costa Nord-Oeste de la América, y habiendo yo leído el viaje que acaso con este motivo hicieron hace pocos años á las Californias algunos navíos rusos, le vendiéramos ó cediéramos esta gran porcion de territorio á aquel Emperador que reconociendo constantemente nuestros legítimos derechos, no ha reconocido todavía la independencia, ¿no podríamos obstruir en el mar del Sur el comercio que los mejicanos tratan de hacer por Acapulco ó S. Blas &c.? Y si por fin, teniendo los ingleses en el golfo de Honduras el establecimiento ya bastante considerable de Balise, desde el cual han solido venir á cortar maderas muy adentro ya en la península de Yucatan, lo cual fue motivo de contestaciones con nosotros en otro tiempo, les vendiéramos algunas leguas mas de territorio, ó se las cediésemos una vez que reconocen nuestros derechos, ¿no podríamos acaso alcanzar que muy en breve perdiesen los mejicanos la península ó Estado de Yucatan, que es una de las claves del seno Mejicano?

»Algo mas pudiera decir respecto de los demas Estados de América, si mi ánimo fuera perjudicarles. Pero no es esa mi intencion; antes por el contrario deseo que sean grandes y fuertes, porque sin eso no pueden ser independientes; y si he indicado todo esto, ha sido únicamente por dar á nuestro Gobierno todo el apoyo que pueda necesitar en las negociaciones sucesivas, y no debilitar su accion presentando como generosidad agena lo que no lo es sino nuestra y magnánima, y el cumplimiento de la obra planteada por nuestros mayores en el Nuevo Mundo. Yo quiero que así conste mi opinion, así como el que una vez emancipados por nosotros, y reconocidos Estados independientes, espero que cumplirán religiosamente los deberes de tales no atacando directa ni indirectamente la independencia de los demas, como no sea siguiendo los trámites y reglas que prescribe el derecho de gentes. Y lo digo, señores, porque aquí en mis manos tengo impresa una representacion dirigida en el año pasado al Presidente de la república mejicana por varios oficiales y empleados habaneros al servicio de ella, en la cual hacen alarde de los medios que han procurado poner en obra para sublevar aquella isla y separarla de la metròpoli (lee una parte). Por fortuna, como las Córtes han visto, dice que no se ha conseguido, así por haber una guarnicion bastante fuerte en la isla, como por la política dulce y conciliadora del Gobierno español, que no ha sido ni es ni mas ni menos que la que siempre tuvo en América. Pero hay otra parte en la exposicion, sobre la que no puedo menos de llamar la atencion, especialmente del Sr. Secretario de Estado (lee). Aquí se ve que no solo en Méjico hay formada una junta con el fin de promover la rebelion y trastorno de la isla de Cuba, sino otras juntas subalternas en las demas capitales de Estados ó provincias con el mismo fin; que creo basta haber insinuado para que el Gobierno sepa á que atenerse en las negociaciones futuras.

»Ilustrado ya el Congreso con lo que me habia propuesto decirle, concluyo con perdonar á nuestros hermanos de América todos los males que en su territorio, en nuestras costas, y aun en nuestras Córtes sus mismos Diputados con sus manejos é intrigas nos causaron. Les deseo paz y prosperidad, y vigor y grandeza de alma para conservarse independientes, y honrar siquiera la memoria de sus antepasados: y contento desde luego con lo que en lo sucesivo nos produzca el trato recíproco con aquellos países, por poco y diminuto que sea, pues que será *sin zozobras* y quebranto apruebo el dictámen de la comision, y le apruebo con tanta mas generosidad, cuanto mas convencido estoy que sin este acto de nuestra parte tardarian mucho en ordenarse y arreglarse aquellos países.»

El Sr. CABRERA DE NAVARES: »Es un motivo de congratulacion para la comision que ha tenido el honor de manifestar á las Córtes su dictámen, que todas las impugnaciones se hayan convertido mas bien en votos favorables al que la misma comision ha tenido la honra de proponer. Grande es la cesion que la España va á hacer: grande es la amputacion; y el sentimiento de ella es tan natural, como el de un padre que va á separar á todos los hijos de sus brazos, y que no tiene otro consuelo al tiempo de la separacion que el placer de que todos vayan á ser felices. Señores, separacion es de hermanos, y por lo mismo grande debe ser el sentimiento del Congreso y de la nacion española al ver que en este momento van á separarse de ella tantos ciudadanos de origen español.

»La Constitucion de nuestra monarquía en el artículo 10 dice, que el territorio español comprende en la península á Aragon, Asturias &c.: en la América septentrional á Nueva España, con la Nueva Galicia y península de Yucatan, Guatemala, provincias internas de oriente, provincias internas de occidente &c. (Leyó el artículo). Tal vez, señores, dentro de una hora ya no existirán para la España estos imperios. Contemplo al Congreso poseido del mismo sentimiento que á mí me agita. Esta pérdida es para siempre pérdida irreparable, y detenerse por mas tiempo en sentirla es inútil. De lo que no podemos retener sepamos desprendernos con gloria y al mismo tiempo con utilidad. La cesion es gloriosa: no es como muchos presumen efecto de la impotencia de España, no; ni es causada por mal gobierno, ni porque hayamos dado justos motivos á los americanos para separarse de nosotros; es por ser imposible que la España luche contra la tierra y contra el cielo, es decir, contra la naturaleza.

»La España ha tenido aquellos países bajo el dulce yugo de leyes benéficas y dulces. Desde Carlos II, desde la cláusula inmortal de Isabel I en su testamento en favor de aquellos naturales; desde que por leyes excepcionales de Felipe III y IV para libertar á aquellos habitantes de las llamas del tribunal sangriento de Torquemada;

desde entonces ha dado la España un testimonio de que lejos de ser un verdugo de aquellos países, ha sido un padre, un protector, un Gobierno paternal: ¿á quién deben los americanos la emancipacion que de hecho disfrutaron? A la generosidad española y dulzura de las leyes de Indias. Los españoles han sembrado á manos llenas la semilla de la ciencia y del saber entre ellos. Nuestra dominacion ha sido obra de la civilizacion y de la filantropía, no de un poder armado.

«La ciencia, la civilizacion, nos lo deben á nosotros; allí les llevamos el evangelio del Hijo de María; los primeros caballos, el hierro, las primeras semillas; todo cuanto la España produce de envidiable en los reinos mineral y vegetal, cuando perdida la batalla de Villalar acabó la libertad de España, allí se fundaron universidades y se estableció corte en Méjico y corte en el Perú: tal vez á esta generosidad española, á este movimiento de ilustracion se debe la emancipacion que vamos á declarar. Sea enhorabuena: no me pesa ni me pesará que el germen de la ilustracion sea el que nos conduzca á este paso, y á que se estrechen otra vez los lazos de fraternidad, de amistad, de union recíproca y de los intereses del comercio. Aquellos países son de hecho independientes; esto lo deben á sí mismos, y para serlo de derecho lo deberán á nosotros. La independencia de las colonias de América estaba escrita en el libro de los destinos: 30 leguas de agua y al amor inato de los españoles á la libertad, son causas que han contribuido á la separacion: no es, no, la impotencia de la nacion española. La nacion inglesa, mucho mas poderosa, con mayor marina y tesoros, se vió obligada á reconocer la independencia de sus colonias, no obstante que estaba auxiliada de ejércitos extranjeros, y nosotros sin auxilio de nadie hemos mantenido sujetas á la metrópoli aquellas colonias desde Hernán Cortés hasta Morillo; desde Pizarro hasta Laserna. Se han emancipado porque querian ser libres; ¡no lo queremos ser nosotros!

«No podemos por lo mismo negarnos á la felicidad de nuestros hermanos de América. El deseo de la libertad ha sido uno de los primeros motivos para que hayan tratado de su independencia, asi como la rivalidad de naciones extranjeras, poderosas y fuertes, y los celos que tenían de las ventajas de nuestro comercio. Sabido es que nuestros hermanos de América, para poder realizar su emancipacion, nos han hecho la guerra por manos extranjeras. Hablen los muchos que iban allá con este objeto. Hablen los corsarios que iban armados del extranjero, con tripulaciones tambien extranjeras; hablen los mismos fusiles con que han hostilizado á nuestros ejércitos, que tampoco eran americanos; hablen los mismos uniformes que tampoco eran de nuestras colonias antiguas. Un deseo de emancipacion produjo un grito universal, que como un fuego se propagó en todas ellas; era imposible contener la erupcion de un Vesubio como este con un vaso de agua de rosas: se han enviado expediciones; se han sacado de España en 11 años mas de 6000 hombres; ¿de qué sirvieron? De hacer ver un grande error en política; de hacer conocer que no era mas útil para la España el dominio de aquellos países, que el comercio con ellos.

«Se ha impugnado por algunos señores el dictámen de la comision, porque no establece bases sobre las cuales deba apoyarse nuestro Gobierno para proceder á los tratados de paz y amistad. El Gobierno no puede tratar con aquellos Estados; no puede empezar ningun tratado de paz y amistad ni de comercio sin que nosotros le allanemos el primer paso que no está en manos del Gobierno. Estos imperios, que existen en nuestra Constitucion, es necesario borrarlos de ella: esto no está en las atribuciones del Gobierno: es preciso que las Cortés sean quienes lo hagan; despues el Gobierno sabe lo que ha de hacer, y lo que exige el honor y los intereses de la nacion. Bueno sería que procediese en el modo que lo desean la mayor parte de las juntas de comercio y diputaciones provinciales, y que se estableciesen por bases de los tratados al menos dos cosas esenciales: 1.^a la division de la deuda pública, contraída mientras aquellos países estuvieron sujetos á España; 2.^a el resarcimiento ó indemnizacion á los particulares por las pérdidas que han sufrido por las confiscaciones hechas en aquellos países; mas esto mismo que desean tantas corporaciones y particulares en España, lo desea tambien la comision; y la comision se felicita de haber oído al Sr. Ministro de Estado que está conforme en sus ideas; y que por lo mismo la esperanza de la comision no era quimérica, no era vana.

«El Sr. Ministro ha soltado una prenda que debe ser una garantía para todos los españoles: ha dicho que en cuanto á estas dos circunstancias, mientras él sea depositario del poder, responde de que no hará ningun tratado ni reconocerá la independencia de ningun país que no se sujete á ellas. Esto dijo S. S. ayer, y aun cuando S. S. dejase el timon del Estado, ningun otro quedaria autorizado para desviarse de estas bases. Para que se proceda á cualquier tratado de comercio tienen que venir al reconocimiento y exámen de las Cortés los antecedentes, y entonces se verá si la palabra soltada por el actual Secretario del Despacho ha sido ó no cumplida: si no lo fuese, las Cortés no aprobarían el tratado.

«De la conservacion de aquellos dominios no resulta una mas ventaja que el amor propio nacional: los hombres de Estado no tienen amor propio; su corazon no está en el pecho, sino en la cabeza; no deben obrar por pasión, sino por el interés público. En el estado en que estamos todo se interesa por este reconocimiento; nuestra agricultura, nuestro comercio, nuestra industria, nuestra marina, todo esto está en su favor. La agricultura es la primera que recibirá los beneficios de la emancipacion. Las trojes y lagares que en un año de abundancia son tal vez un desconsuelo y una desgracia para los labradores de Castilla por falta de salida y de desagüe, y le obligan á murmurar involuntariamente de aquella Providencia que les ha

condenado á nacer y vivir en uno de los terrenos mas férraces del mundo, hallarán por medio del reconocimiento de la independencia americana un desahogo fácil, una venta provechosa para sus frutos. La Andalucía verá sus deliciosos vinos, que no tienen rivales en el mundo, tener estimacion en los mercados ultramarinos, y serán mas baratos y de mayor consumo, porque no tendrá que hacerse el transporte por via indirecta. La industriosa Cataluña y Valencia verán dar salida á sus telas de seda á que estan acostumbrados aquellos habitantes, que no han dejado nunca de recibirlos con aprecio. Mas moda será allí vestir nuestras manufacturas que las extranjeras, aunque las nuestras sean mas toscas.

«Conozco el carácter de los americanos y su aficion por los productos de las fábricas de Cataluña, Valencia y otras provincias de España. La sardina, que en el dia apenas tiene valor en Galicia, la he visto vender en Buenos Aires, poniéndolas en un plato de la balanza y en el otro plata hasta igualar al peso, porque era producto de las costas de España cuando no iba allí bandera española. El azafran, el papel de Cataluña, el aceite de Andalucía serán el mas favorito en las mesas mas delicadas de nuestros hermanos de América abriéndose el comercio con aquellos puertos, en los cuales solo nuestra bandera y la chinesca estan excluidas: se dará un impulso á nuestra marina mercantil de las costas del Mediterráneo y del mar Cantábrico; se duplicará ó triplicará nuestra marinería mercante, con la cual se ha de fomentar nuestra moribunda marina militar. Debemos olvidar que la América ha sido nuestra y hacernos sinceramente españoles: este sacrificio tan grande puede ser causa de muchos bienes y de inmensos beneficios para la nacion. Poner precio y condiciones á un acto generoso como el que vamos á hacer, es poner precio á la libertad, y la libertad no se vende; se adquiere: la independencia se disputa. Larga serie de vicisitudes hemos tenido: los americanos no estan obligados á estar siempre unidos á nuestra suerte. En el año 14 cayó la Constitucion; en 1823 sucedió lo mismo; y si los americanos debieran haber estado siempre unidos á nuestra suerte, hubieran visto perecer su libertad y entronizarse la arbitrariedad y la tiranía en aquellas regiones. Ya han bebido á manos llenas el dulce néctar de la libertad; por esto hemos estado separados: tengamos ahora el placer de saludarlos. Por una rara vicisitud de la suerte, y para ser amigos, vamos á separarnos para siempre; pero esta separacion es para estrechar mas los lazos de fraternidad que debe formar el comercio. Otro dia estuvieron nuestras colonias sometidas á un cetro Real; en el dia lo estarán al cetro del Dios del comercio. Hubo un tiempo en que si esto se hubiera hecho, habriamos obtenido infinitas ventajas. Tuve el honor en 1821 de presentar á las Cortés una memoria sobre la necesidad del pronto reconocimiento de aquellas colonias: fué tal vez el primer español que se atrevió entonces á firmar un voto que no estaba en boga. No he tenido mas que la triste gloria de haber sido un profeta verdadero.

«Todos los acontecimientos que predije se han verificado al pie de la letra. Pudimos entonces haber conseguido ventajas, no solamente comerciales y la disminucion de nuestra deuda nacional, sino que hubiera habido tronos para los príncipes de nuestra familia Real si esto hubiese convenido á la nacion. Entonces dije entre otras cosas lo siguiente: (lee parte de dicha memoria). No debemos mirar nuestros derechos cuando el hecho es consumado; el reconocimiento propuesto por la comision es ya indispensable. Cada Sr. Diputado tiene en ello un interes por el de su provincia. El hierro de Vizcaya y las manufacturas y productos de todas las provincias, el comercio, todo tiene un interes positivo y directo en este reconocimiento; así, pues, es de esperar que todos los Sres. Diputados que representan á sus respectivas provincias, todos coincidirán con la comision en que es indispensable, necesario y conveniente el actual reconocimiento de la independencia. La comision se atreve á esperar que el pronunciamiento de la comision sea aprobado por unanimidad para que tenga la nacion española el placer de decir á la América: «sé independiente por el derecho que te damos, asi como por el derecho que has adquirido y por la unánime voluntad de todos los españoles.»

El Sr. FERNANDEZ BAEZA: «Fácilmente se conocerá que al tomar la palabra solo lo he hecho por mera fórmula, y para dar lugar á que algunas observaciones den márgen á oradores mas dignos para que traten esta cuestion como se debe, y que no habrian hecho si no hubiese habido quien hubiese tomado la palabra en contra: así es que conviniendo con el dictámen de la comision, haré solo algunas observaciones sobre el modo con que se ha defendido por algunos Sres. Diputados. Algunos señores de los que han hablado en pro, observo que no se han fijado, y por esto creo que es necesario alguna explicacion, para que resulte cuán útil, necesaria y conveniente es esta emancipacion. Los pueblos son libres, y nosotros daríamos un fatal ejemplo de esto mismo si no aprobásemos la idea de la comision. Está en nuestros intereses estrechar los vínculos de religion, de sangre y de costumbres que nos unen. Sobre esta cuestion económico-política no me extenderé mas, porque no habrá ningun Sr. Diputado que no convenga conmigo, máxime cuando se trata de un pueblo tan distante en que es mas conveniente el tener amigos que hombres á quienes mandar.

«Yo convengo con el Sr. Heros que el reconocimiento interesa tanto á los americanos como á nosotros: ellos tienen necesidad de nosotros; tienen ademas pasiones y afectos de que no pueden nunca separarse, y nosotros podríamos diferir esta declaracion si tuviésemos sentimientos menos generosos. Esta explicacion he creído que debía hacer mediante el resultado de la discusion. Otra de las razones que me han movido á tomar la palabra ha sido una indicacion que conozco no será necesaria. Este reconoci-

miento lo deberán los americanos á un pueblo libre, y estarán comprometidos á sostener esta libertad. Hagamos con ellos un tratado de alianza, y yo creo que los nuevos Estados de América conocerán que de nuestra libertad pende su reconocimiento, y estarán por lo mismo comprometidos á sostenerla contra el despotismo.»

El Sr. FERRER, al rectificar un hecho, manifestó con el objeto de que á la comision no se le imputase cosa que no hubiese dicho, que esta siempre habia creído que debía tenerse como un acto de generosidad el reconocimiento de la independencia, y de ningun modo un acto de justicia.»

El Sr. CARDERO: «Despues de la claridad con que han tratado este punto tanto los individuos de la comision, cuanto los demas señores que le han apoyado, parece no queda duda ninguna de la utilidad y conveniencia que ofrece á los españoles este tan deseado reconocimiento; esto se deja ver tanto mas, cuanto que de los señores que han impugnado este dictámen, ninguno lo ha atacado en sus principios esenciales. Sin embargo, señores, yo no podré menos de añadir que este reconocimiento es de toda justicia; lo exigen imperiosamente los principios de justicia, de utilidad y conveniencia pública: ya es tiempo de que entre los españoles de ambos hemisferios cese la discordia, y triunfe el clamor general que resuena por todos los ángulos de la Península, presentando los antiguos recuerdos de afectos y amistad: este clamor, repito, resuena por todas las provincias, y yo á nombre de la provincia de Cádiz que me vió nacer, y á la que tengo el honor de representar, pido al Congreso que desde luego se reconozca esta independencia. La provincia de Cádiz, así como toda la Península, tiene sus brazos á los americanos para decirles: «venid, amigos y hermanos nuestros, venid á nuestros brazos y recibid los homenajes de fraternidad y de amistad; pero no olvidéis jamas que la España europea fue vuestra madre patria, y que á ella debeis el ser.» Yo espero de los americanos que sabrán tener esto presente, y siempre se mostrarán agradecidos á los españoles, sus padres.

«Es cuanto tengo que decir en apoyo del dictámen de la comision; concluyo recomendando al Gobierno de S. M. que con el celo y esmero que le es propio active los medios de llevar adelante este reconocimiento.»

El Sr. GONZALEZ (D. Antonio): «Señores, un sentimiento de delicadeza me ha impedido tomar la palabra hasta ahora sobre esta materia tan importante. Cuando se anunció el dictámen de la comision no quise interponerme entre los señores que la tomaron en pro; mas ya creo hallarme en el caso de emitir mi opinion franca como siempre lo acostumbro. Los conocimientos particulares, adquiridos durante el tiempo de la emigracion, y la posicion que tuve ejerciendo el cargo de abogado, me proporcionaron datos en virtud de los cuales puedo emitir una opinion práctica y formada por la experiencia.

«La comision ha presentado una idea que siguiéndola como guia, me llevará fácilmente á manifestar mi opinion. Ha dicho la comision en el 2.^o párrafo de su dictámen, habla de la utilidad y conveniencia pública que nos resultaria de aprobar la propuesta del Gobierno, é indica que era como un hecho consumado la independencia de las Américas: yo no quiero de ningun modo oponerme á que este tratado se lleve á efecto, y lejos de retracar á los Representantes de la nacion, quisiera correr un velo á toda clase de resentimientos; pero tratándose de la union y reconciliacion entre los españoles de ambas partes, ¿cómo se examinan los motivos que han de dar origen á estos tratados admitiendo los principios sentados por la comision? La misma comision dice en el párrafo 2.^o, que antes de entrar en el exámen de las causas que han producido la insurreccion de nuestras colonias de América, debemos reconocer como única la que produjo Napoleon en las colonias de las demas naciones de Europa.

«Realmente, señores, si no hubiera sido por la invasion de los ejércitos de Napoleon, no hubieran dado los gritos de libertad muchas colonias, y aquella parte de nuestra España acaso hubiera permanecido quieta, y una prueba de que estaba unida á la Península es que allí se formaron las mismas juntas de Gobierno que en España; pero al mismo tiempo de verificarse esta imitacion, las colonias conocieron tambien el sentimiento de su propia fuerza, y este fue el que les proporcionó la ocasion de insurreccionarse. Algunos han dicho que estos fueron los únicos motivos que influyeron para que se emancipasen; pero esto es inexacto, y yo quiero atribuirlo á otros mas legítimos: nosotros debemos fundar esta emancipacion en los sentimientos de ilustracion y de fuerza; este fue el verdadero origen, mucho mas noble que el que se les ha querido imputar. De ningun modo ni por ningun pretexto podían los americanos prorumpir en quejas contra el Gobierno español, pues es bien seguro que en aquella época se hallaban mucho mas oprimidos los peninsulares, y aquellos no tenían sino muy sobrados motivos de gratitud, mas que los españoles, porque al paso que estos se hallaban agobiados con toda especie de contribuciones, pobres, arruinadas su agricultura y artes, los americanos estaban exentos de todas estas penurias y vejaciones; ¿y podrian en este caso tener motivos para insurreccionarse? Repito que en América no se ha conocido nunca mas que la contribucion de alcabalas, y esta no pesaba de ningun modo sobre la clase pobre: allí habia solo un especial tributo de indios, conocido en aquel país con el nombre de *enfitusis*, el cual tributo se pagaba por las tierras que les repartía el Gobierno; por lo cual jamas podrian prorumpir en quejas contra la nacion que les habia dado el ser, y les habia dictado leyes que los defendian.

«La nacion española ha dado siempre á los americanos la misma libertad que ha procurado para sí; las Cortés de Cádiz consideraron á todas las provincias de América como parte de la España; y les concedieron las mis-

mas franquicias que á los mismos españoles: digo esto en defensa de todas las recriminaciones que se han hecho á los españoles, para creer que debe haber odios entre estos y los americanos. Las memorias escritas por Ulloa y Jorge Juan han dado motivos á los extranjeros para reconvenir de errores al Gobierno español; ¿y qué Gobierno será el que no los cometa? Y sin embargo de que han sido mandados casi siempre por el absolutismo, si nos comparamos con las demas naciones, se verá que entre la dulzura y la templanza con que el Gobierno español ha tratado siempre á sus colonias, y el modo con que lo han sido las pertenecientes á las demas naciones, hay una gran diferencia.

«El ilustrado conde de Aranda, siendo Ministro en el siglo pasado, ya anunció la emancipacion de nuestras colonias de América despues de haberse emancipado las de Inglaterra, y los americanos tuvieron tambien ocasion de aprovecharse de este anuncio. Pero volviendo al tema de la utilidad y conveniencia que ofrece este reconocimiento, yo preguntaría, ¿qué es la nacion española, y qué son las colonias de América? Se trata, señores, nada menos que de la separacion de 10 Estados con 15 millones de habitantes, es decir, de una parte mayor que la misma Península; se trata, repito, de 15 millones que representan muchos intereses; mas no obstante la gravedad con que debe mirarse esta cuestion por lo importantísimo de su objeto, pues que va á separarse de la España esta gran parte de su terreno, estoy porque inmediatamente se reconozca su independencia, base sin la cual el Gobierno no puede entablar negociaciones de amistad y relaciones de comercio que le serán sumamente ventajosas, principalmente en el estado en que la España desgraciadamente se encuentra. Porque ¿cuál es pues la situacion de la España? ¿cuál es la situacion de nuestro Gobierno? Este se halla rodeado de hostilidades enemigas terribles que dentro de ella misma tratan de anidar nuestra libertad; y el Gobierno necesita muchos medios para defenderse: la nacion española pudiera fácilmente destruirse si el Gobierno no tratase de aplicar contra los enemigos de fuera los elementos y fuerza con que cuenta para destruir los que se hallan dentro de la misma Península. La conveniencia, pues, recomienda este reconocimiento, porque si tratásemos de emplear nuestra corta marina para reconquistar las Américas, encontraríamos mil obstáculos: ciertamente que nosotros tenemos muchos mas recursos que los que pueden suministrarnos los americanos por el reconocimiento de que se trata; pero la causa de la tiranía que nos amenaza de muerte todos los necesita: por otra parte, ¿no necesitaríamos emplear grandes tesoros para hacer la guerra á aquellos países? Es indudable que consumiríamos muchos medios y muchos millares de hombres que probablemente serian sacrificados en balde. Todavía hay mas: reconociendo esta independencia, ¿no evitamos consumir los medios que posee la España? ¿no economizamos las fuerzas marítimas? ¿no podremos sacar toda la utilidad de nuestras manufacturas por las relaciones de comercio con aquellos países, dando impulso al germen de nuestra industria y salida á todas sus producciones? Pues si conocemos todas estas ventajas, si evitamos todos los gastos que el Gobierno español tenia que hacer para una reconquista, ¿por qué no convencernos de la utilidad y conveniencia que nos ofrece? Creo que para convencerse plenamente de estos principios bastará citar dos épocas.

«La nacion inglesa sostuvo seis años la guerra contra sus colonias, y se resistieron de tal modo, que al fin hubo un general que hizo una proposicion al Gobierno por la cual manifestaba que seria considerado como injustamente empleado todo cuanto se gastase en aquella guerra. ¿Y cuáles fueron los resultados? que la Inglaterra derramó su sangre y consumió inmensidad de recursos; pero en el momento en que cayó aquel Ministerio, se hicieron los tratados de paz, y resultó que de millon y medio de libras esterlinas que producian aquellas colonias, elevó este producto á 50 millones de las mismas: ¿y por qué nosotros no podríamos hallar un resultado igual? no hay duda en que nuestra marina se aumentaría, y la España prosperaría en toda clase de riquezas. Además, aun cuando el Gobierno no quisiese entrar en este franco tratado ¿podría evitarlo? ¿no es un hecho reclamado por todas las juntas de España? Las juntas de comercio lo han pedido igualmente, pero proponiendo condiciones, á algunas de las que el Sr. Ministro de Estado ha hecho ver que no es posible acceda el Gobierno, atendido el estado en que nos encontramos.

«Apoyado, pues, en estas consideraciones, adopto en todas sus partes el dictámen de la comision, dejando al Gobierno la amplia facultad de llevar á efecto este reconocimiento de la manera mas conveniente, siempre que redunde en honor de la nacion.»

El Sr. DIEZ: «No me desconsuela tanto el ver la necesidad de separarnos de esa gran parte de la riqueza de España, como que esta cuestion no lleve el giro que en mi concepto merece. Estoy convencido de que se han gastado ya los resortes de la política, y es necesario emplear otros, cuales son los de la amistad y concordia. Los españoles se hallan unidos á los americanos por las costumbres, por los hábitos é idioma, y creo que lo que algunos llaman perder, es una verdadera ganancia. Cuando los españoles conquistaron aquellas colonias, sus habitantes eran silvestres, indómitos é insociables; hoy son civilizados, ilustrados y dignos de considerarse como individuos que constituyen uno de los principales pueblos del mundo. Todo esto debemos conocerlo, sin embargo yo he tomado la palabra, mas bien para entrar á aconsejar la conveniencia pública, que para manifestar la necesidad de este tratado.

«De nada serviría la justicia ni la política si no se mirase el derecho y conveniencia de los pueblos: nosotros somos dueños de derecho de la parte que España trata de

separar de sí, y podemos defender á todo trance ese derecho; norabuena que usemos de la generosidad que está en nuestra mano; pero repito que la cuestion hasta ahora me disimulará la comision diga que no se ha presentado bajo el punto de vista que merece.

«Dos son los puntos primeros que hay que examinar: reconocer y renunciar al derecho, y despues vienen los tratados de amistad, de comercio y alianza. La comision propone que se autorice al Gobierno para hacer tratados de paz sobre el reconocimiento y renuncia de la metrópoli al derecho de aquellos Estados; y creo que aqui hay dos negocios, para los que deben mediar dos tratados; el primero será el reconocimiento de la independencia, y despues se procederá al tratado de amistad y alianza, como se verificó entre la Inglaterra y la Bélgica; yo no veo que hasta reconocer la independencia pueda procederse á los demas tratados; pero para estos tratados median diferentes atribuciones exclusivas, la una del Gobierno y la otra de las Cortes. Ayer dijo el Sr. Ministro de Estado que si la Constitucion no lo resistiese, hubiera procedido ya á los tratados de paz con la América; y creo que esta es una atribucion del Gobierno, el cual puede verificarlo, dando despues parte á las Cortes, perteneciendo á estas los demas tratados, sin que se crea por esto que las Cortes necesitan del Gobierno para entablar las negociaciones de paz.

«Como el punto principal de que aqui se trata es la renuncia al derecho, y por consiguiente el reconocimiento de la independencia, creo que la comision, en vez del artículo único por el cual concede al Gobierno tres facultades, debería haberlo redactado en los tres artículos siguientes: 1.º las Cortes reconocen la independencia; 2.º la nacion renuncia al derecho que la metrópoli podria tener sobre aquellos Estados; 3.º el Gobierno celebrará con ellos los tratados de paz y amistad que juzgue mas convenientes, atendiendo á que no se comprometa en ellos el honor de la nacion. Si se da al Gobierno la autorizacion para que reconozca la independencia, me parece que es uno de los actos en que el Congreso se priva del mas solemne derecho que le compete, porque reconocer es renunciar á todo derecho de soberanía, y esta es privativa del Congreso.

«Por tanto, evitando causar mas molestia á las Cortes, no entraré en las razones de conveniencia y utilidad en que ya se han ocupado los señores que me han precedido, y solo me limitaré á decir que en mi concepto, para que el Gobierno pueda entrar por sí á admitir el reconocimiento, debe preceder un decreto de las Cortes, en cuyo caso, si la comision tuviese á bien redactar su dictámen segun llevo indicado, podremos conciliar todos los objetos, haciendo este reconocimiento con toda la solemnidad que se merece.»

El Sr. Secretario del Despacho de ESTADO: «Confieso que no he entendido bien al Sr. preopinante; pero me parece que ha dicho que las Cortes no deben conceder al Gobierno las facultades que pide para concluir tratados de paz y alianza, porque esta facultad la tiene por la Constitucion: me parece que esto lo ha dicho mas de una vez.»

El Sr. DIEZ: «He dicho que esa facultad la tiene el Gobierno por la Constitucion, y que es indenegable por el Congreso, porque es peculiarísima suya.»

El Sr. Secretario del Despacho de ESTADO: «Efectivamente lo he entendido bien; pero no pide el Gobierno autorizacion para concluir tratados de paz: lo que necesita para concluirlos es la base de la independencia.

«Es indispensable, para que el Gobierno pueda acordar tratados de paz y amistad con los Estados de América, es indispensable, digo, que por el Congreso sea reconocida su independencia, porque no está esto en las facultades del Gobierno; en estas está el celebrar el tratado; pero la base de él, que es la independencia de aquellos Estados, no; es necesario para esto que el poder legislativo derogue este artículo de la Constitucion, y para esto pide el Gobierno la autorizacion.

«Dice el Sr. preopinante que esta prerogativa no puede derogarla el Congreso al Gobierno; y los cuerpos legislativos, señores, cuando el poder ejecutivo les pide autorizacion para estos actos, derogan sus facultades. Las Cortes españolas las han derogado respecto al tratado de cesion á los Estados Unidos de nuestras colonias de la Florida; ¿y qué inconveniente hay en que las deroguen? El principio se salva, pues que las Cortes cumplen con su oficio, y el Gobierno no sabe del círculo que la ley le señala, pues no ejerce esta facultad sino por la autorizacion de las mismas; ¿y qué inconveniente hay en esto? pues si no, era indispensable una de dos; ó que las Cortes concediesen la autorizacion por medio de una ley, ó si habian de reconocer por sí el tratado tenian que descender de poder legislativo al de ejecutivo; las Cortes no pueden tratar por sí; el que puede hacerlo es el Gobierno: lo que aquellas pueden hacer es lo que hicieron con respecto á las Floridas; ahora si quisiesen hacerlo por medio de una ley pueden hacerlo; pero me parece que seria proceder de una manera innecesaria, y que será mucho mas sencillo el hacerlo de la manera que la comision lo ha propuesto.

«Dice el Sr. preopinante habria entonces necesidad de dos tratados; pero esto no es así: obtenida esta autorizacion de las Cortes, si el Congreso tiene á bien concederla, entonces el reconocimiento de la independencia seria el art. 1.º del tratado, y en un mismo tratado habria el reconocimiento de la independencia, y todas las estipulaciones que el Gobierno tenga á bien: y puede estar seguro el Sr. preopinante que obtenida la autorizacion se hará el tratado en regla como se hacen en todas partes los de esta naturaleza.

«Véase el de Inglaterra con los Estados Unidos, y se verá que en su art. 1.º se reconoce por Estado independiente el de los Estados Unidos; y en este se pondrá: Es-

paña reconoce la independencia &c. &c., y no habrá inconveniente ninguno.»

El Sr. MONTOYA (D. Diego): «La adquisicion de estas colonias tal vez ha sido mayor calamidad para la nacion española; los motivos que han dado margen en todas las naciones y en todos tiempos á estas adquisiciones son ó el exceso de poblacion, ó la avaricia; nosotros cuando las adquirimos no teniamos un exceso de poblacion que no podiamos mantener, y que fuese necesario llevar á otros países para que allí se adquiriesen la subsistencia que aqui no podian tener: en el tiempo en que establecimos nuestras colonias nos encontrábamos con muchas provincias deshabitadas por la expulsion de los moros y judíos, debidas al famoso descubrimiento de la inquisicion, que fue el verdadero destructor de este país. En su consecuencia no fue el exceso de poblacion el que excitó el estado colonial; fue el deseo de riquezas y una avaricia desmedida. Es cierto que nosotros no tratamos á las colonias con mas dureza que otras naciones han tratado á las suyas, pues en esto todas poco mas ó menos han sido lo mismo.

«Así, pues, en atencion á que en cuanto mayor prosperidad se encuentren aquellas provincias, tantas mayores ventajas nos pueden resultar á nosotros, y en atencion al estado de guerra civil en que estamos, y los gastos que la guerra nos ocasiona, creo tanto mas importante el reconocimiento de los Estados de América, y en su consecuencia estoy íntimamente de acuerdo con el dictámen de la comision, de que no se dilate por el Gobierno el reconocimiento de los Estados americanos.»

Se declaró el punto suficientemente discutido. Se acordó que la votacion fuese nominal, y en seguida se procedió á ella, resultando aprobado por unanimidad el dictámen por 140 votos que eran los señores que se hallaban presentes y que dijeron que sí.

Señores que dijeron que sí:

Fernandez Baeza.	Salas.	Verdugo.
Huelves.	Becerra.	Lasaña.
Salvá.	Infante.	Arrieta.
Baeza.	Alonso Cordero.	Montoya (Don Diego.)
Torrens y Miralda.	Corral.	Martin.
Argüelles Mier.	Sosa.	Montoya (Don Juan.)
Ferrer.	Alvarez García.	Hompanera.
Onís.	Araujo.	Leal.
Tarancon.	Llanos.	Alvaro.
Florez Estrada.	Laborda.	Gil Orduña.
Argüelles.	Diaz Gil.	Echevarría.
Acevedo.	Cabaleiro.	García Carrasco.
Fernandez de los Rios.	Casajús.	Valle.
Gomez Acebo.	Zumalacarreui.	Santacruz.
Arana.	Trias.	Fernandez del Pino.
Perez de Meca.	Ruiz Cermeño.	Ballesteros.
Vila.	Somoza.	García (D. Gregorio.)
Roviralta.	Gonzalez Allende.	Lillo.
Domenech.	Calatrava.	Ruiz de Carrion.
Diez.	Gomez.	Oscá (D. Miguel.)
García Paton.	Herrera.	Fuster.
Martinez Falero.	Valdés Bazan.	Sequera.
Vazquez Parga.	Venegas.	Gil (D. José.)
Fontan.	Charco.	Llanos (D. Laureano.)
Cuetos.	Martinez de Velasco.	Pascual.
Pita.	Gutierrez Cevallos.	Blake.
Rivas.	llos.	Sanchez del Pozo.
Gil (D. Pedro.)	Pretel de Cozar.	Falcon.
Fuente Herrero.	García Blanco.	Alejo.
Cordero.	Andrade.	Argumosa.
Goyanes.	Arce.	Burgueño.
Cebrian.	Cevallos.	Bertran de Lis.
Alcon.	Calderon de la Barca.	Cabrera de Nevarres.
Sancho.	ca.	Gorosari.
Preto y Neto.	Milagro.	Oscá (D. Juan.)
Cañabate.	Valdés Bustos.	Tarin.
Ladron de Guevara.	Valdés.	Suances.
Almodovar.	Abad (D. Esteban.)	Moscoso.
Polo.	Muguero.	Teijeiro.
Vallejo.	Cantero.	Alonso.
Gomez Becerra.	Olózaga.	Salvato.
Alcorisa.	Ferro.	Armandariz.
Torrens.	Jover.	Cabrera.
Camps y Aviñó.	Caballero.	Camps y Ros.
Estorch.	Aillon.	Sr. Presidente.
Cano Manuel y Chacon.	Acuña.	
Grespo Velez.	Almonacid.	
Abad y Sierra.	Mota.	
	García.	

Las Cortes quedaron enteradas de la comunicacion que las hacia el Gobierno de la publicacion del decreto que autoriza á la junta de armamento y defensa de Madrid para que exija una imposicion gradual para los que obtengan la gracia de la cruz de Carlos III y de Isabel la Católica.

Las Cortes quedaron enteradas, y mandaron distribuir 200 ejemplares de la memoria leida en las mismas por el Sr. Secretario del Despacho de la Gobernacion de la Península que él mismo remitia.

Se mandó que constase en el acta el voto del Sr. Don Joaquín María Ferrer, contrario á lo resuelto ayer por las Cortes respecto á la exposicion del Sr. Calvo de Rozas.

Se mandó pasar á la comision de Instruccion Pública una exposicion de D. Manuel Garrido y D. Juan Antonio de Garay, bachilleres en jurisprudencia, para que las Cortes acuerden que sirvan los años de práctica de la academia de esta corte para la matrícula de su universidad.

El Sr. PRESIDENTE: «Abrese la discusion sobre el dictámen de la comision de cuentas atrasadas.»

Se leyó dicho dictámen.

El Sr. Secretario de HACIENDA: «El Gobierno SUPLEMENTO

de S. M. ha leído y examinado este dictámen; y sin entrar á calificar el mérito mayor ó menor de cada uno de sus artículos, cree por lo menos que puede llenar el objeto de satisfacer, en la parte que exista, esa ansiedad pública de que con mas ó menos razon, ó con mas ó menos interés y celo del bien público, se ha tratado de crear, y de la cual se ha hecho mención en este augusto Congreso. El Gobierno, pues, no tiene inconveniente de ninguna manera en la aprobación de estos artículos sometidos al exámen de las Cortes; y lejos de hacer oposicion á ellos, contribuirá por su parte con mano fuerte para que las oficinas á quienes incumbe la obligacion de satisfacer los deseos de la comision y las Cortes, si como yo espero aprobasen los artículos en cuestion, lo verifiquen debidamente, á fin de que el Congreso quede completamente ilustrado, y pueda sobre esta materia fallar con pleno conocimiento de causa."

El Sr. Rodríguez Leal, á nombre de la comision, recomendó á las Cortes el dictámen, cuyos cuatro primeros artículos facilitan sin duda al Gobierno los medios de verificar el rendimiento de cuentas generales, consiguiendo tambien las Cortes al mismo tiempo desde el año próximo el entrar en el uso de una de sus principales facultades, y añadió que no teniendo la comision el orgullo de creer que habia hallado el camino único del acierto, admitiria las modificaciones y enmiendas cuya oportunidad se le demostrase, reservándose por lo tanto el uso de la palabra, así sobre la totalidad del dictámen como sobre sus artículos.

No habiendo pido la palabra ningun Sr. Diputado, se preguntó si habia lugar á votar sobre la totalidad del proyecto, y el Congreso decidió afirmativamente.

Leyóse el artículo 1.º

1.ª Que el Gobierno, oyendo al tribunal mayor de cuentas, manifieste á las Cortes las causas por qué no hayan rendido las cuentas en tiempo oportuno las corporaciones ó personas que se hallen en aquel caso; y proponga los medios de remover cualesquiera obstáculos si los hubiese, y los que sean conducentes para que desde fin del año actual se presenten á dicho tribunal todas las cuentas de la nacion en un breve término que se fijará; y este pueda examinarlas especialmente, de modo que dentro del año inmediato se presenten á las Cortes las cuentas generales de cada ministerio con las observaciones del tribunal mayor arregladas á los presupuestos votados.

El Sr. AILLON: «Hace pocos dias que las Cortes se sirvieron aprobar una proposicion que tuve el honor de presentarlas en union con el Sr. Lujan, relativa á este asunto: ignoro despues qué suerte habrá tenido; pero á mi entender todo lo que aquí propone la comision se encuentra en aquella propuesta. Son muchos y de muy diferente naturaleza las causas que han impedido hasta ahora que se presenten las cuentas con aquella regularidad que sería de desear; pero hay una principal que siempre se ha opuesto á la presentacion de las mismas, y que si las Cortes no adoptan alguna medida para impedir que siga obrando, producirá siempre el mismo entorpecimiento. Las Cortes aprobando esas medidas, tomarán una resolucio que el Gobierno tratará de llevar á efecto; pero el Gobierno se encontrará con mil dificultades, con mil obstáculos que no podrá vencer mientras no se facilite el modo. Se trata de hacer cumplir esa ordenanza del año 28 para que el establecimiento del tribunal mayor de Cuentas tenga todo su efecto; pero no podrá tenerle mientras no se quiten todas las trabas que le opone un poder superior. En esa ordenanza se establece la autoridad mas amplia para hacer que todos los que manejan caudales del Estado presenten sus cuentas al debido tiempo, para que se les exijan los alcances que resulten de las mismas cuentas, y en fin para que cuantos entiendan en el manejo de los fondos públicos los tengan á disposicion del Gobierno, y no se dilapide la menor parte de ellos, ni se invierta sino en los usos para que fueren destinados; pero en el ejercicio de esta autoridad el tribunal mayor de Cuentas se encuentra con un sin número de tropiezos á cada paso, porque la cavilosidad de los que manejan estos fondos hace que se sirvan de todos aquellos medios que los que desean conservar caudales ajenos tienen siempre en la mano para dilatar la entrega de sus depósitos y evitar que se ponga en claro qué caudales son los que tienen. Las rivalidades que hubo entre el Consejo de Hacienda y el tribunal mayor de Cuentas, cosa muy común en aquella época, en que por el favor de cualquiera persona de categoría se echaban abajo las mejores disposiciones, hicieron nula esa excelente ordenanza del año 28, producto de la experiencia de muchos siglos, en que se han sucedido millares de decretos y disposiciones de especies diversas para arreglar el rendimiento de cuentas de los que manejan fondos y hacer efectivos los alcances. De aquí resultó que se dió, me parece que en el año 31, una orden por la cual se comitió al Consejo de Hacienda el conocimiento de ciertos expedientes, en que entendia antes el tribunal mayor, y esto ocasionó que el tribunal perdiese sobre las provincias gran parte de la autoridad que habia principiado á tener. De aquí resultaron muchísimos expedientes, promovidos unos por justicia y otros por mala fe, que han entorpecido el saldo de cuentas y la entrega de los alcances; y por consiguiente, mientras las Cortes, entrando en las ideas que expuse en la proposicion que tuve el honor de presentarles, no adopten con entero conocimiento una medida para constituir una autoridad enteramente independiente con facultades omnímodas para hacer las cuentas sin excusa alguna al tiempo debido, no se habrá adelantado nada. Esta autoridad que se extiende á todos los que administran caudales del Estado, y á la que ninguno pueda dejar de obedecer cuando le exija las cuentas de su administracion, es de absoluta necesidad, y bajo este concepto he tomado la palabra, no para oponerme al artículo, sino antes bien para facilitar la ejecucion de lo que en él se dispone."

El Sr. Alvaro observó que lo que el Sr. Aillon deseaba era exactamente lo mismo que la comision proponia, puesto que en su proyecto encargaba que se buscasen los medios para allanar todos los obstáculos, añadiendo S. S. que no era de temer que el exámen de las cuentas fuese quitado al tribunal, como sucedia antes cuando el Rey se reservaba la facultad de suspender su presentacion, porque no nos hallábamos en estos casos.

El Sr. GOMEZ BECERRA: «La mayor parte de los Diputados que componen el Congreso saben que yo no entiendo de estas materias; ni tengo de ellas otras nociones que las generales que tiene todo hombre de carrera: así pues, no se creará que yo trato de impugnar este artículo en su esencia. Yo no me opondré jamas á que se establezca un método de cuenta y razon para exigir las á los que las deben dar; pero como si no se aviene la comision á adoptar una enmienda que la propondré, me veré en la necesidad de no darla mi voto, he pedido la palabra para que se sepa por qué me quedaré sentado. Creo que no llegará este caso, porque la comision convendrá facilmente en lo que voy á proponerla.

«Dice la comision que el Gobierno, oyendo al tribunal mayor de Cuentas, manifieste por qué no han rendido estas en el tiempo oportuno las personas que se hallen en aquel caso. ¿Qué caso es este? Esta es la dificultad. Yo creo que es el de los que no han rendido las cuentas en tiempo oportuno; pero este no es aquel caso, sino este caso. Si la comision en vez de «aquel caso», que no sé lo que significa, no sustituye «este caso», yo no podré aprobar el artículo segun está redactado.

El Sr. Calatrava propuso á la comision que modificase el artículo, expresando que el tribunal de Cuentas presentase al Gobierno, y éste á las Cortes, la relacion general de las cuentas de cada ministerio.

El Sr. Alvaro manifestó que la comision no podia admitir la conexio que indicaba el Sr. Calatrava, porque lo que en ella se proponia no era cosa del momento.

El Sr. ALVAREZ GARCIA: «Hubiera yo deseado que la comision al sentar la primera base de su proyecto, hubiese hecho mérito de lo que se acordó en el año de 1835 por las Cortes al votar los presupuestos. (El orador leyó el artículo de la ley de presupuestos á que se referia.) Aquí es donde hallo un silencio de parte de la comision, y quisiera preguntarla si la disposicion de las Cortes del año 35 ha tenido efecto, es decir, si á todos los individuos ó corporaciones que administran fondos públicos, como los de Cruzada, Espolios, y cualesquiera otros arbitrios, sean ó no contribuciones, se les ha obligado á dar cuentas.

«Yo no lo sé; pero no puedo menos de hacer presente á las Cortes que en una junta que se tuvo en palacio, y á la que asistí, se sentó por base que no hubiese mas que un solo fondo, una tesorería general donde viniesen á parar todas las contribuciones, impuestos y arbitrios que se administraban por diferentes depositarias, que segun el exámen que se hizo entonces no bajaban de 79. Yo no sé si se ha llevado esto á efecto; sé sí que se trató, y que los interesados en el manejo de esta clase de fondos usaron de los mayores efugios para neutralizar los efectos de aquella instruccion, que honraré siempre la memoria del Ministro que la dió.

«Yo tuve el honor de dar un informe sobre los arbitrios de marina; se examinaron 24 expedientes viniendo informes de todos los puertos del Mediterráneo y del Océano, y yo quedé pasmado al ver una porcion de arbitrios desconocidos, cuyos nombres ni podíamos recordar ni se sabia cuándo se crearon. Establecidos para un objeto determinado, habianse cambiado enteramente, porque ha sido siempre desgracia de nuestra nacion que creado un impuesto para un determinado fin, haya permanecido aunque haya cesado su destino primero. Unos arbitrios de estos los cobraban los capitanes en pago de sus sueldos, de otros cobraban los suyos los Secretarios de oficinas que no existian, y otros arbitrios se cobraban habiendo cesado ya su objeto: de suerte que esa misma marina que siempre se está quejando de que no tiene fondos, ha echado mano de no pocos. Se ve, pues, que mientras todos los caudales del Estado no vengán á parar á manos de un tesoro ó mayordomo general no debe esperarse absolutamente ventaja alguna en su distribucion y cuenta; y yo creo que en una nacion donde hay Gobierno representativo, se debe saber cómo se emplea la sangre y sustancia de los pueblos. Estoy tan persuadido de esto, que siento no lo haya recordado la comision, cuyo patriotismo é ilustracion son tan conocidas, y me haya dejado ser el primero á entrar en esta materia. Dirá la comision que aspira á este mismo objeto, puesto que quiere saber las causas por que no se ha dado la cuenta, ó no se ha dado á su tiempo: ciertamente yo veo que tiende á este fin el primer artículo; pero yo quisiera que desde luego las Cortes empezasen á obrar sobre este arreglo, porque sé positivamente cuántas memorias, cuántos informes, cuántas dificultades han recaído sobre el tribunal mayor de Cuentas para estorbar la presentacion de estos documentos, y estas mismas trabas se opondrán á su accion mientras no tenga el tribunal medios de evitarlas.

«Dificil es por cierto que un tribunal, dependiente acaso de las mismas personas que estan obligadas á darle cuentas, pueda tener toda la energía suficiente para reclamarlas del Ministro que le nombra; y si no tiene este tribunal una independencia nacional, no puede tener fuerza para una cosa de tanta importancia. En una nacion que se rige por un Gobierno representativo, yo creo que el gefe del tribunal mayor de Cuentas debe ser superior á todos los Ministros. Yo he sido oficial de una secretaría, y sé que á veces cuando se cuenta con 500 rs. para gastos, suelen estos subir á 1500. Es necesario establecer que en las secretarías no se gaste sino únicamente lo que pertenece al escritorio, y que de ninguna suerte se puedan dar pensio-

nes, gratificaciones ni gracias, porque aquí está el mal y el abuso. Por último, nosotros necesitamos que de todos los ingresos y gastos del Estado se nos dé anualmente cuenta exacta, y yo por lo mismo hubiera querido que la comision hubiera indicado algunas de mis ideas á fin de que entremos por último en la carrera del buen orden administrativo."

El Sr. ALVARO, como de la comision: «Seré muy breve como acostumbro. Si no supiera el celo que anima al Sr. preopinante, creeria que habia abogado en contra de su mismo deseo por los argumentos que ha empleado. Pero es preciso que S. S. se entere bien de lo que se quiere por la comision, pues es cosa muy sencilla. El artículo que esta propone se reduce á que el Gobierno oyendo á sus oficinas, que son las únicas que tienen las noticias necesarias para ello, presente al Congreso las cuentas de los gastos y productos. Nada tiene por consiguiente esto que ver con los arbitrios municipales ni demas que ha citado S. S. A esto tan sencillísimo es á lo que está reducido el dictámen de la comision."

El Sr. ARGUELLES: «Cuando pedí la palabra en pro del dictámen creí que iba á ser sometido á discusion en su totalidad; pero he visto posteriormente que solo se discuten los artículos. Por tanto, aunque en general lo aprobaba como lo apruebo en varios artículos, no se extrañaré que haga observaciones en contra de algunos particulares que abrazan. Hago esta salva, porque no se crea que hay contradiccion entre pedir la palabra en pro y hablar contra esta ó la otra disposicion aislada, y porque no se crea que mi deseo no es como el de todos, el que lo que la nacion contribuye se invierta segun su utilidad y su deseo. Así, pues, yo hubiera deseado que los señores de la comision hiciesen la debida separacion de épocas constitucionales y de Gobierno absoluto. Esto hubiera facilitado mucho la misma operacion que se desea, y hubiera derramado una luz clarísima en todo el negocio; y yo me temo que la falta de esta separacion impida se logre el objeto. Al hablar de las épocas constitucionales entiendo que debian ser tomadas desde el año 1820 inclusive, porque la primera del año 1814 no dió motivo en España á dudas y quejas sobre inversion de caudales como sucedió despues en la del 20 al 23, y ahora que se ha renovado el mismo error.

«Esta línea divisoria estaba señalada por la naturaleza, y por eso quisiera que los señores de la comision ó el Congreso la establecieran para ver cuál habia sido la marcha administrativa desde 1814 á 1820, y desde 1823 hasta el restablecimiento de la Constitucion, pues tambien creo conveniente se haga una justa y racional division de la época del Estatuto, no porque no respete tanto como cualquiera á esta ley mientras rigió, sino porque así me parece lo exige la imparcialidad y la conveniencia pública. Veo que la comision al hablar de la época constitucional del 20 á 23 hace una especie de reticencia, que acaso yo deberia agradecer por parecerme una muestra de deferencia al tiempo en que tuve el honor de administrar el Estado, pero que por lo mismo hubiera deseado por mi propio honor que desapareciese.

«En la época constitucional habia reglas fijas conocidas é invariables que hacen responsables á los administradores de la hacienda pública, y se puede seguir una pauta ó regla que separe todo lo que no se haya hecho como se debe, de lo que esté con rectitud. Pero la aglomeracion de esto con lo hecho en las épocas ominosas, en las cuales hay hasta imposibilidad de proceder como sería de desear en la materia, me parece que puede embarazarnos y aun hacer infructuoso el exámen que se pretende. No es esto una recriminacion, pues los señores de la comision en el inmenso piélago en que se han embarcado por la naturaleza del asunto, no habrán podido hacer otra cosa. Pero, señores, ¿que tiene que ver lo hecho en las épocas constitucionales con lo verificado en la del 14 al 20 y en la del 23 hasta el día? Acaso no estarán en el expediente algunos documentos que existen, pues documentos son todos los que en punto á cuentas sirven de descargo á los que han intervenido en ellas.

«Pero yo, sin comprometer á S. S., y solo á mí propio podia presentarles algunos que son rarísimos: tal es alguno en que el último Sr. Rey decia: «fulano, da tantos millones sin que lo sepa citano.» Epocas de esta especie y en que se procedia de este modo ¿es justo, equitativo ni conveniente confundirlas con las demas? Es justo hacerlas un cuerpo con las en que á virtud de reglas fijas é invariables puede descubrirse fácilmente cualquier dilapidacion? Aun cuando el Estado hubiera sido en estas últimas administrado por ladrones ó salteadores de caminos, no hubieran estos tenido la osadía de hacer estas dilapidaciones á sabiendas de los caudales de la nacion bajo su responsabilidad. Era imposible porque habia entonces una libertad de imprenta tan lata como hoy: estaban las pasiones tan desencadenadas como en el día, y no era posible que ningun Ministro pudiese hacer nada que quedase oculto.

«Basta esto para justificar el por qué yo quisiera hubiese esa separacion justa, política, necesaria é indispensable, y por eso me reservo por via de adiccion, ó como mejor convenga, llenar este vacío que noto. Ministro en la época del 20 al 23, que hubo que hacer una negociacion para saldar el déficit que habia, me someto á la justa responsabilidad que sobre mí pese como sobre todos los demas. No me basta, aunque para mí es de gran precio, la reticencia de la comision, pues yo mismo fui entonces llamado ladrón, con esta misma voz en las sociedades de aquella época, y necesito se examine mi conducta para vindicar mi honor. No basta que el tiempo haya pasado, pues no hace mucho que se anunció en venta un periódico de cierta celebridad, cuya censura tuvo entonces el valor de arrostrar. Hablo del Zurriago, leído entonces con ansia, y devorado por sus parciales, como probablemente lo será

ahora acaso con mayor curiosidad, porque las pasiones renacen como el espíritu de las épocas.

«Me importa, pues, mucho esta aclaracion, porque puesto que se ha acriminado la conducta pública de muchos, necesita examinarse esta, y mucho mas cuando la negociacion á que he aludido fue de 200 millones, cantidad no despreciable. Así pues, sin que sea resentimiento en manera alguna, sino el deseo propio de todo hombre de honor, me propongo hacer adición expresa para que ya que se exigen las cuentas del 22 al 23, se exijan tambien las del 20 al 22. Por lo demas yo apoyo enteramente lo que pide la comision, y me conformo de todo punto con su dictámen.»

El Sr. conde de ALMODOVAR: «Para rectificar un hecho. El Sr. Argüelles ha expresado que no se había puesto á discusión la totalidad del dictámen, sino que se había pasado á examinar sus artículos: creo es esta la creencia de S. S.»

El Sr. ARGUELLES: «Sí señor; creía que se iba á discutir la totalidad, y no los artículos como se ha hecho.»

El Sr. conde de ALMODOVAR: «Se ha puesto á discusión la totalidad; pero las Cortes han decidido se pasase á la discusión de los artículos.»

El Sr. ARGUELLES: «En ese caso la equivocacion ha sido enteramente mia.»

El Sr. RODRIGUEZ LEAL: «Aunque lo que ha dicho el Sr. Argüelles no es correspondiente en rigor á este artículo, pues S. S. se ha limitado á manifestar su deseo de que se examinen las cuentas de la época que ha citado como las de todas, voy á contestar á algunas dudas de S. S. Dice el Sr. Argüelles que extraña no se haya hecho la debida separacion ó division de épocas á que ha aludido. La comision se fijó desde luego en la que está de 1828 hasta 1835, porque como ya se ha dicho aquí otra vez, en 1828 se principiaron á establecer en España, aun durante el régimen absoluto, los presupuestos. Se fijó pues en esto, porque así estaba el sentido de la proposicion que se hizo y aprobó, no porque haya predileccion de unos años respecto á otros, sino porque desde aquella época ha habido mas regularidad en la administracion pública de España.

«Ha pedido tambien las cuentas de la tesorería de 1822 á 1823, porque en la memoria del Sr. Ministro de Hacienda habiéndose de las operaciones de su ramo se citaban residuos ó rezagos pendientes de otras de aquella época en Londres, y se dice en ella la cantidad que ha producido: y para ver si efectivamente es ó no la misma que debió quedar en aquella época en poder de los banqueros, es para lo que se han reclamado las cuentas respectivas á ella. Me parece que con esto tengo contestado al señor Argüelles.»

Se decidió estar el punto suficientemente discutido.

El Sr. CALATRAVA pidió se votase el artículo por partes, y habiéndose hecho así, quedó aprobado tal como estaba.

2.ª Que se diga al Gobierno que la caja de amortizacion forme inmediatamente y sin levantar mano sus cuentas por años de la época pedida, presentándolas al tribunal mayor á medida que concluya las de cada año, y remitiendo á las Cortes por conducto del Gobierno copias autorizadas de ellas, abrazando del modo mas claro posible las operaciones de emision de fondos hechas en el extranjero en la misma época.

El Sr. CALATRAVA: «Desearia que los señores de la comision dijeran qué significa esto de copias autorizadas que reclaman.»

El Sr. RODRIGUEZ LEAL: «Este artículo se ha puesto, porque en la instrucion del tribunal mayor de Cuentas artículo 33 se previene una cosa análoga (leyó S. S. este artículo que citaba.) El Sr. Secretario de Hacienda al hacer esta rendicion de cuentas á las Cortes, ha dicho que las de tales y cuales establecimientos no se habian rendido por no haberlo hecho ellos, y entre estos la caja de Amortizacion desde 1827. Al ver la poca vigilancia que el Gobierno ha tenido hasta ahora en obligar á la caja de Amortizacion á que con arreglo á esta disposicion rindiese sus cuentas, se ha creído obligada la comision á poner este artículo especial para este establecimiento. En cuanto á lo dicho por el Sr. Calatrava es la copia que se pide lo que S. S. ha creído ser, la copia que se había de pasar al tribunal mayor: y la comision cree que podrá evitarse el paso á este, pues lo que él ha de hacer pueden hacerlo en este caso mas pronto aquí.»

El Sr. CALATRAVA: «Para rectificar un hecho. Lo que el Gobierno ha pasado aquí es la relacion, no las cuentas, que serian muy voluminosas.»

El Sr. ALVARO: «Las cuentas de la caja de Amortizacion y cualesquiera otro establecimiento, son una relacion que es lo que se llama cuenta. Los documentos justificativos se mencionan en otra relacion, y estas copias es lo que reclama la comision y lo que ha venido, y son poco voluminosas. Es decir, que lo que pide este artículo es lo mismo que S. S. llama relacion y se pasa á las contadurías de Valores y de Distribucion, y no otra cosa.»

Se declaró el asunto suficientemente discutido, y puestas á votacion el artículo quedó aprobado.

Se suspendió esta discusión y se leyó el dictámen de las comisiones de Guerra y Legislacion sobre la proposicion del Sr. Baeza, proponiéndose en su virtud las reglas que han de observar los consejos de guerra de oficiales generales en las causas sobre delitos militares.

Leído que fue este dictámen se expresó que despues de impreso y repartido se señalaria dia para su discusión.

Se mandó agregar al acta el voto de los Sres. Lujan, Ortega, Yagüe y Nuñez, conforme con lo resuelto sobre reconocimiento de la independencia de América.

Tambien se mandó agregar el voto del Sr. Alonso Cordero, conforme con lo resuelto sobre el ex-infante Don Carlos.

Y por último se mandó agregar el del Sr. Fernandez de los Rios, contrario á lo resuelto acerca de la exposicion de D. Lorenzo Calvo de Rozas.

Se mandó pasar á la comision de Poderes un oficio del Sr. D. Cirilo Franqueti, electo por Tarragona, relativo á su presentacion en el Congreso, que verificará en cuanto le sea posible.

El Sr. PRESIDENTE señaló para mañana la continuacion del asunto pendiente y varios dictámenes de comisiones, y para el 6 de las bases de la Constitucion en su reforma, y levantó la de este dia á las cuatro.

PARTE OFICIAL.

Partes recibidos en la secretaría de Estado y del Despacho de la Guerra.

Ejército de operaciones del Norte.—Division de vanguardia.—Excmo. Sr.: El 26 desde Arcos di á V. E. un breve parte de la victoria conseguida el 25 sobre Gomez y toda su fuerza reunida; pensaba al dia siguiente poder dar á V. E. relacion circunstanciada de los hechos de aquel dia, y así lo prometí; mas V. E. por el sitio y hora en que está fechado mi primer oficio, y en vista dal paraje y momento en que actualmente escribo, conocerá que apenas media tiempo para haber andado tanto terreno. Vengo con la caballería y la 3.ª division (de que me hice cargo ayer) en seguimiento de Gomez, que hoy solo cuenta de 4 á 50 soldados sin aliento apenas ya para huir. Hoy pernocta en Estepa, y mañana si la fortuna me ayuda un poco le daré alcance. El resto de sus soldados hasta 12 ó 140 que contaba, vagan errantes, y muchos son prisioneros de la Guardia nacional y de las justicias de los pueblos. Dios guarde á V. E. muchos años. Osuna á las diez de la noche del 27 de Noviembre de 1836.—Excmo. Sr.—Ramon María Narvaez.—Excmo. Sr. Secretario interino del Despacho de la Guerra.

Cuerpo de ejército de operaciones de la izquierda.—Excmo. Sr.: El gobernador militar de Portugalete en 21 del actual dice al comandante general interino de Santander lo que sigue: El enemigo atacó el 16 por la noche á Bilbao, dando un asalto por Bilbao la Vieja, y fue rechazado con pérdida de 600; la ría arrastra facciosos ahogados: hasta el 19 se oyó fuego, y cesó enteramente, sin que pueda dar á V. S. noticia cierta, pues afusilan á todo el que creen sospechoso. El ejército está hácia Castro segun aviso oficial que acabo de recibir. La barra ha estado intransitable, razon por que no he podido comunicar á V. S. lo que ha pasado. Hoy hay paz. Se dice que en el ataque de Bilbao á que se refiere esta comunicacion ha muerto Simon Latorre.

Lo que creo de mi deber trasladar á V. E. para su conocimiento, siendo la única noticia oficial que sé de Bilbao hasta el momento, pues aunque el Excmo. Sr. general en jefe en 22 se hallaba en Castro Urdiales, carezco de su correspondencia oficial. El movimiento ejecutado por las tropas de mi mando va produciendo el resultado que me prometia, que era el distraer el enemigo de Bilbao y del general en jefe, pues que tres batallones enemigos han llegado esta tarde á Arciniega, pueblo que aunque tienen fortificado pensaba mañana atacar, y otros cuatro á Orduña, con otros sobre Amurrio y Llodio; conforme las noticias que reciba esta noche obraré en consecuencia. Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel general de Quinceces de Yuso 24 de Noviembre de 1836 á las nueve de la noche.—Excmo. Sr.—Francisco de Paula Alcalá.—Excelentísimo Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

Ejército del Norte.—Cuerpo de operaciones de la izquierda.—Plana mayor.—Seccion segunda.—Excmo. Señor. Ahora que son las cuatro de la tarde recibo la comunicacion fecha de ayer del comandante general de Santander que á la letra copio.

El gobernador de la plaza de Santoña en oficio de ayer me dice lo que sigue:

En este momento que son las seis de la tarde acaba de llegar á este puerto el vapor de S. M. B. llamado *Salamandra* procedente de la ría de Portugalete, cuyo comandante me ha dado las noticias siguientes.

Que nuestras tropas han tomado el convento fuerte de Burceña con la pérdida de 50 hombres y herido el brigadier Castañeda con un leve balazo en el pecho y otro en una pierna de bastante cuidado; que con las barcas que han conducido los vapores, se hará esta noche un puente hacia Olaviaga; por manera que mañana es muy probable entren nuestras tropas en Bilbao: asimismo el bergantin *Sarraceno* ha desembarcado dos cañones de á 18, con los cuales se ha puesto una batería en el punto del Desierto.

Todo lo que me apresuro á poner en conocimiento de V. S. por si encuentra oportuno el ponerlo en el del público, para satisfaccion de los leales españoles, como asimismo que mañana saldrán para los puntos que les está mandado el provincial de Betanzos y batallon franco de Cantabria. Lo que trascibo á V. S. para su conocimiento. Lo que tengo el honor de trasladar á V. E. para su superior conocimiento, no habiendo recibido hasta ahora otras noticias del ejército. Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel general de Entrambas-aguas 30 de Noviembre de 1836.—Excmo. Sr.—Francisco de Paula Alcalá.—Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

Parte recibido en el ministerio de Gracia y Justicia.

Juzgado de primera instancia del partido de Cervera de Rio Alhama.—Excmo. Sr.: Ea este momento que son las cinco de la tarde, acaba de presentáreme un disperso de la faccion del rebelde Cabrera que dice lo siguiente:

A las once del dia ha llegado la faccion á la orilla

del Ebro, que intentaba vadearlo por el vado del Rincon de Soto, y no pudiendo conseguir su objeto se disponia á contramarchar, cuando se han visto envueltos y acuchillados por nuestras valientes tropas, que en menos de media hora se han apoderado de todos los caballos desmontados, quedando los demas dispersos y sin direccion fija.

No puedo dar á V. E. mas detalles, ni sé qué gefe ha conseguido esta victoria; pero en este mismo momento recibo parte de que los rebeldes Quilez y Cabrera con 200 caballos que han podido reunir, han entrado en Grávalos pueblo de este partido, y yo estoy reuniendo el batallon de mi mando para salir á recoger dispersos, y ver si puedo entretenerlos para dar lugar á que el general Rute que se halla en Agreda caiga sobre el resto de la canalla.

Dios guarde á V. E. muchos años. Cervera 1.º de Diciembre de 1836.—Excmo. Sr.—Santiago Moreno.—Excelentísimo Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia.

Partes recibidos en la Secretaría de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Península.

Direccion general de Correos.—Excmo. Sr.: El administrador de correos de Manzanares me dice con fecha de ayer á la una del dia que hacia salir la correspondencia de la provincia, porque se aseguraba que la faccion de Gomez está en Despeñaperros, y marcha en direccion de aquella villa.

Lo que traslado á V. E. para su conocimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de Diciembre de 1836.—Juan Alvarez Guerra.—Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion del reino.

Excmo. Sr.: El administrador principal de correos de Zaragoza con fecha 1.º del actual me dice que segun los partes que ha recibido, la faccion de Cabrera dejó á Almazan el 29, y por Almenara se dirigia hácia Agreda, presumiéndose caiga sobre las inmediaciones de Tudela á la parte de Alagon: que segun avisos oficiales es seguido por una columna de 50 hombres al mando del brigadier Rute, y que se reunen las brigadas de la Guardia nacional de aquella provincia á la fuerza que manda el coronel Gomez, esperándose acuda tambien á su persecucion la division que estaba en Moya al mando del general en jefe del ejército del centro.

El administrador principal de Burgos con la misma fecha arriba citada dice, que el comandante general del cuerpo del ejército de la izquierda con la de 29 del próximo pasado le participa en carta particular que el 28 último á las seis de la tarde había llegado á Santander el vapor de S. M. B. llamado *Salamandra*, procedente de la ría de Portugalete, cuyo comandante había dado las noticias de que nuestras tropas habían tomado el convento fuerte de Burceña, con la pérdida de 50 hombres, y herido el brigadier Castañeda con un leve balazo en el pecho y otro en una pierna de bastante cuidado: que con las barcas que han conducido los vapores se hacia en aquella noche un puente hácia Olaviaga; por manera que mañana es muy probable entren nuestras tropas en Bilbao; asimismo el bergantin *Sarraceno* ha desembarcado 2 cañones de á 18, con los que se ha puesto una batería en el punto del Desierto. Lo que hago presente á V. E. para su conocimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de Diciembre de 1836. Juan Alvarez Guerra.—Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Península.

Gobierno político de la provincia de Soria.—Excelentísimo Señor: El comandante general de esta ciudad ha recibido un oficio que á la letra dice así:

Alcaldía constitucional de Aguilar del Rio Alhama.—A esta hora que son las seis y media de la noche recibo aviso de Cervera que dice que acaban de llegar á dicha villa dos facciosos dispersos, y segun refieren ellos y otros partes fidedignos, no hay duda ha sido destrozada y totalmente dispersa la faccion de Cabrera y compañía, habiendo sido rodeada y acometida al intentar su paso por el vado de Rincon por dos escuadrones de caballería que oportunamente se presentaron, y que creemos sea la caballería de la ribera. Tan importante noticia me parece conveniente comunicar á V. S. para su satisfaccion y fines convenientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Aguilar 1.º de Diciembre de 1836.—Eugenio Mayor.—Sr. comandante general de la ciudad y provincia de Soria.

El administrador de correos de Cervera me dirige la carta que dice así:

Cervera 1.º de Diciembre.—Mi estimado gefe: Tengo el gusto de manifestar á V. S. que la faccion de Cabrera ha sido desecha completamente al pasar el Ebro: el administrador de correos de esa manifestará á V. S. mi oficio para que dé parte á S. M. Es de V. S. su servidor que B. S. M.—R. M.—Salinas.

Cuyos documentos originales remito ademas á V. E., añadiendo que por noticias particulares se confirma la dispersion de los rebeldes, en cuya persecucion hemos salido el comandante general y yo hasta los límites de esta provincia, volviendo á la capital que quedó desguarnecida, y prosiguiendo al alcance de los rebeldes la brigada Rute que pernoctó el 30 en Agreda. Dios guarde á V. E. muchos años. Soria 2 de Diciembre de 1836.—Excmo. Sr.—José María Cambronero.

Nota. El comandante general vuelve á salir en este momento á perseguir los dispersos, que segun las últimas noticias recibidas se dirigen hácia esta provincia.—Excelentísimo Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Península.